



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA 961/17 03/05/17

Artículo 1º- Incorporase al artículo N° 96 de la Ordenanza N° 491/08 “Régimen de Contrataciones” el inciso “t”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“inciso t”: Se autoriza al D.E.M la adquisición de cemento portland y hormigón elaborado, mediante compra directa

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 962/17 03/05/17

Artículo 1º- Incorporase al sueldo básico, un incremento del seis por ciento (6 %) a partir del mes de **mayo de 2017** calculado sobre los sueldos básicos vigentes al **30/04/17**, el que se otorgará a todo el personal de Planta Permanente, Contratado, Jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º- Incorporase al sueldo básico, un incremento del seis por ciento (6 %) a partir del mes de **octubre de 2017**, calculado sobre los sueldos básicos vigentes al **30/09/17**, el que se otorgará a todo el personal de Planta Permanente, Contratado, Jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 963/17 03/05/17

Artículo 1º-DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta Serrano en calle Albania entre Alemania y Arroyo Tanti de esta localidad. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta de tipo serrano conforme memoria descriptiva que se incorpora a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, en la suma de un mil trescientos veintisiete (\$ 1.327,00-) por metro lineal de frente, todo conforme a memoria descriptiva adjuntada en la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el

contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

todo conforme memoria descriptiva que se incorpora a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, en la suma de Pesos un mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 1.264, 00-) por metro lineal de frente, todo conforme a memoria descriptiva adjuntada en la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

c) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

d) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3º- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón serrano), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Artículo 3º- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón serrano), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando

como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 965/17 **03/05/17**

Artículo 1º- Declarase exento del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el año 2017, al contribuyente Elio Ebel Barat (DNI 13.295.402) por el vehículo Volkswagen Suran Dominio OZM 430 Modelo 2015, de su propiedad.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 966/17 **10/05/17**

Artículo 1º: CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de tres Aulas en Establecimiento Educativo "Domingo F. Sarmiento" en el marco del Programa Aurora, el que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA 967/17 **10/05/17**

Artículo 1º: CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de un Aula en Establecimiento Educativo IPETyM N° 84 Jorge Vocos Lescano" en el marco del Programa Aurora, el que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA 968/17 **10/05/17**

Articulo 1º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO DE DESARROLLO URBANO**, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000) con destino a la ejecución del Proyecto aprobado por Ordenanza 955/17 "Cordón Cuneta y Badenes Calle Jujuy y Mendoza".

Articulo 2º- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al **FONDO DE**

DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 56.666,67.-) mensuales, durante el término de Treinta meses (30).

Articulo 3º- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Articulo 4º- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Articulo 5º- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Articulo 6º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 969/17 **10/05/17**

Artículo 1º- Modificar el Anexo I de la Ordenanza 233/04, y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I
LOTEO BARRIO EL PARADOR DE TANTI
MARcos A. BERRINI Y A.D.R.A S.R.L
ROBERTO ANTONIO AYDUH Y
A.D.R.A S.R.L"

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 970/17 **10/05/17**

Artículo 1º- DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la obra de pavimento articulado para la calle Corrientes de esta Localidad, todo conforme memoria descriptiva que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º- ESTABLÉCESE un Valor por Metro cuadrado de la Contribución por Mejoras en la suma de pesos ochocientos dos (\$ 802.00-) por metro cuadrado todo conforme a memoria descriptiva adjuntada en la presente, que tendrá la siguiente forma de pago

- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

A- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

B- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3º- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m² de pavimento articulado) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Articulado, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 971/17 **17/05/17**

Artículo 1º- DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la obra de pavimento de hormigón simple para la calle Bulgaria colindante con Ruta Provincial N° 28 de esta Localidad, todo conforme memoria descriptiva que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º- ESTABLÉCESE un Valor por Metro cuadrado de la Contribución por Mejoras en la suma de pesos seiscientos treinta y uno (\$ 631.00-) por metro cuadrado todo conforme a memoria descriptiva adjuntada en la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

C- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

D- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3º- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m² de hormigón simple) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Hormigón Simple, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 972/17 17/05/17

Artículo 1º: Incorporarse el capítulo XI “DEL RECESO” el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO XI DEL RECESO”

Artículo 67º - El Concejo entrará en receso de verano el día 01 de diciembre hasta diez (10) anteriores al comienzo de las Sesiones Ordinarias. Este periodo podrá ser reducido por decisión del propio Concejo a los efectos de prorrogar el periodo de Sesiones Ordinarias, cuando así lo crea necesario. Asimismo tendrá una semana de receso durante el mes de Julio, fecha a determinar por el Cuerpo, notificando al Departamento Ejecutivo.

Articulo 68º - La secretaria del Cuerpo podrá acceder dentro del receso de verano a su licencia anual, por el plazo que establece el estatuto del empleado Municipal, conforme a la antigüedad en la Administración Pública Municipal. Durante su licencia se podrá requerir la colaboración de personal municipal quien actuara Ad-Hoc, cuando se estime necesario. Fuerá del plazo de su licencia y mientras el Cuerpo se encuentre en receso, la Secretaría permanecerá en guardia pasiva.

Artículo 69º- Durante el receso, la secretaria no deberá cumplir asistencia en la Sede del Concejo. Su presencia solo podrá ser convocada por el Presidente del mismo y para atender exclusivamente tareas relacionadas con su función. Será obligatorio acudir a la convocatoria.

Artículo 2º: Incorporase el capítulo XII “DE LAS LICENCIAS” el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO XII DE LAS LICENCIAS”

Articulo 70º- Licencias de la/el Secretario:

- a) Por razones de enfermedad del mismo, o de un familiar directo a su cargo. Se justificara mediante certificado médico expedido por organismo público, debiendo ser presentado ante la presidencia del Concejo y en la Oficina de Personal Municipal.

b) Por motivos de estudios Tercarios o Universitarios. El presidente del concejo autorizará la inasistencia el día del examen y el anterior (dos días) debiendo el agente presentar Certificado expedido por el organismo pertinente luego del examen, con copia ante el Departamento de Personal Municipal.”

Artículo 3º: Cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 973/17 31/05/17

Artículo 1º- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar a su cargo los siguientes embargos:

Lote N° 5, Mza. N° 53, embargo: ordenando por Juzg. Civ. Com. Conc. y Flia. 1da Nom. de Carlos Paz en autos: Direcc. De Rentas de la Pcia. de Cba. c/A. D.R.A S.R.L. EJEC. Expte. 45988 por \$ 2.236, 81 solicitado por Procuradora Fiscal: Dra. Ana Graciela Reguera MP. 1/29434. Dº 5430 del 14/03/2013.

Lote N° 7, Mza. N° 53, embargo: ordenando por Juzg. C.C.C y Flia. Villa Carlos Paz, Pro Secret. F.Giordano de Meyer, en autos: Fisco de la Pcia. de Córdoba. c/A.D.R.A - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJEC. Expte. 52 Fº 84 por \$ 421, 60 Dº 8553 del 11/05/2009. Inscripto al N° 1372., Fº 3005/2009.

Artículo 2º- Los embargos mencionados en el artículo anterior serán tomados a su cargo por el D.E.M, sólo a los efectos de la registración del título de propiedad, no obligándose más que con los inmuebles que poseen, en sus folios reales, las anotaciones relacionadas en el artículo anterior.

Artículo 3º- Cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 049 4/05/17

Artículo 1º- CONCEDASE al Sr. Hugo Fernando GUZMÁN (DNI 11.567.756), el Padrinazgo de la zona municipal, cuya superficie es de dos mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados (2.837 m²), identificada catastralmente como **36-05-032-054** del Barrio Alto Tanti de nuestra localidad.-

Artículo 2º- El Padrinazgo otorgado al Sr. Hugo F. GUZMÁN será por el término de un (1) año debiendo ajustarse a lo dispuesto por Ordenanza N° 385/06. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá

darle de baja al presente en el momento que lo considere necesario.

Artículo 3º- Refréndese, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese..

DECRETONº050

04/05/17

Art. 1º- Concédase en uso al Sr. BRITOS, FELIX JORGE la sepultura que se determine como: **Nicho 31, Fila 4, Panteón Virgen de la Medalla Milagrosa** del Cementerio Local, para los restos mortales de **GARCIA, MARIA ELINA**, fallecida el **26/04/2017**.

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **28/04/2017** hasta el **28/04/2018**.

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese..

DECRETO N° 051

04/05/17

Art. 1º- Concédase en uso al Sr. NUÑEZ, GONZALO LEONEL la sepultura que se determine como: **Nicho 7, Fila 1, Panteón Sagrado Corazón de Jesús** del Cementerio Local, para los restos mortales de **NUÑEZ POLANCO, NN**, fallecido el **22/04/2017**.

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **26/04/2017** hasta el **26/04/2018**.

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese..

DECRETO N° 052

05/05/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 961/17 “Modificación Ordenanza 491/08”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 053

05/05/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 962/17 “Incremento Salarial Mayo - Octubre”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 054

05/05/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 963/17 “Obra Cordón Serrano – Calle Albania entre Alemania y Arroyo Tanti”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 055 **05/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 964/17 “Obra Cordón Serrano – Calle Portugal entre Av. del Rosario y Arroyo Tanti”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°056 **05/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 965/17 “Eximición Tasa Automotor por discapacidad Elio Ebel Barat”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°057 **09/05/17**

Artículo 1º- Dese de baja de esta Municipalidad, con fecha 28 de febrero de 2017 al Sr. Víctor Ramón Portela (DNI 10.367.706), a fin de que pueda acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria concedida por Resolución Serie “W” N° 000255/2017, Expediente 0124 – 189008/2016 (Beneficio J – 80 – 18900800) del mencionado Instituto Previsional.

Artículo 2º- El beneficiario deberá tomar conocimiento de que todo reingreso a la actividad en relación de dependencia en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal o Privado, deberá comunicarlo fehacientemente a la Caja, conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º- Efectúense los trámites contables por las oficinas de Tesorería y Personal, respectivamente, como así también las comunicaciones que correspondan al Instituto Provincial de Atención Médica, Dirección de Seguro de Vida, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Artículo 4º- Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°058 **12/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 966/17 “Programa Aurora – Obras Públicas Aulas Domingo F. Sarmiento”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 059 **12/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 967/17 “Programa Aurora – Obras Públicas Aulas IPETyM”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 060 **12/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 968/17 “Fondo de Desarrollo Urbano – Cuota 3”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 061 **12/05/17**

Artículo 1º- Designase como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la Obras de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento e IPETyM, Jorge Vocos Lescano N° 84, en el marco del “**PROGRAMA AURORA**”, según contrato entre de la Municipalidad de Tanti y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, al Arquitecto Agustín Alejandro Gallardo Mosquera (DNI 31.868.795), matrícula N° 1-12488, con domicilio en calle General Paz N° 796 de la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º -Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 062 **15/05/17**

Artículo 1º- Exclúyase de la nómina de personas citadas en el artículo 1º del Decreto N° 026/17 al Sr. José Dal Bello (DNI 35.574.189) por las razones expuestas ut supra.-

Artículo 2º- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 063 **15/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 969/17 “Modificación Ordenanza 233/04 – Donación Lotes Berrini –Ayduh”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 064 **16/05/17**

Artículo 1º- **CONCEDASE** al Sr. Raúl Romero (DNI 22.389.589), en representación de la Asociación de los Testigos de Jehová, el Padrinazgo de la zona municipal, cuya superficie es de cuatro mil trescientos noventa y un metros cuadrados (4.391, 00 m²), identificada catastralmente como **36-05-032-088 – Lote Oficial 058**, del Barrio Alto Tanti de nuestra localidad.-

Artículo 2º- El Padrinazgo otorgado a la Asociación de los Testigo de Jehová será por el término de un (1) año debiendo ajustarse a lo dispuesto por Ordenanza N° 385/06. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá darle de baja al presente en el momento que lo considere necesario.

Artículo 3º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 065 **16/05/17**

Artículo 1º - Designase en Planta Permanente de la Municipalidad de Tanto al Sr. Francisco Chiarella (DNI 34.686.519), Legajo 324, conforme las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 y el Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Artículo 2º - Asignase al agente Francisco Chiarella (DNI 34.686.519) la Categoría **Administración Superior III (8)**.

Artículo 3º - La designación citada en el artículo precedente entra en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y la erogación correspondiente deberá imputarse a la Cuenta N° 1.1.01.01.01.05.07 (Personal Administrativo).

Artículo 4º- Refrendase, cúmplase, notifíquese a las oficinas de Personal y Tesorería respectivamente, para los efectos pertinentes. Comuníquese, publíquese, dese al Registro y archívese.

DECRETO N° 066 **18/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 970/17 “Pavimento Articulado Calle Corrientes”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 17 de mayo de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 067 **18/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 971/17 “Pavimento hormigón simple Calle Bulgaria”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 17 de mayo de 2017..

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 068 **18/05/17**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 972/17 “Modificación Ordenanza 349/06 – Reglamento Interno Concejo Deliberante”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 17 de mayo de 2017. **Artículo 2º-** Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 069 **26/05/17**

Artículo 1º- Dispóngase la exhumación del difunto alojado en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto. Nombre del extinto: Rivero Segundo, Cta. 683.

Artículo 2º- Libérese el lugar obtenido a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3º- Notifíquese y Entréguese al Encargado del Área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 070 **30/05/2017**

Artículo 1º- Dispóngase la exhumación del difunto Zarate, Brian Gael y trasladase el cuerpo, desde fosa identificada bajo Cuenta N° 1462 hacia fosa N° 66, Mz. 6 (Cuenta N° 1035) cuya titularidad corresponde a Zarate, Mercedes del Valle.

Artículo 2º- Establézcase que la deuda existente en la Cuenta N° 1462 sea imputada a la Cuenta N° 1035.

Artículo 3º- Libérese el lugar obtenido a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 4º- Notifíquese y Entréguese al Encargado del Área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 071 **31/05/17**

Artículo 1º - Declarase *Huésped de Honor* de nuestra Localidad, al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Lic. Ricardo Rosemberg y a su equipo de trabajo, mientras dure su permanencia en la misma.

Artículo 2º- Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3º- Entréguese copia a la prestigiosa autoridad, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 072 **31/05/17**

Artículo 1º- Compensase la Ordenanza del Presupuesto vigente en lo concerniente a gastos de partidas.

Artículo 2º - La presente compensación lleva el N° 3.

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 073 **31/05/17**

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. MANSILLA, ELDA NOEMY la sepultura que se determine como: **Nicho 67, Fila 2, Sector 1, Pabellón D, Panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio Local, para los restos mortales de **MANSILLA, RICARDO OSVALDO** fallecido el día 20/05/2017.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: 1 año, desde el 22/05/2017 hasta el 22/05/2018.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 074 **31/05/17**

Art. 1º- Concédase en uso al Sr. VEGA, MAURICIO ALEJANDRO la sepultura que se determine como: **Nicho n° 28, Fila 2, Panteón San Mateo** del Cementerio Local, para los restos mortales de **VEGA, EMILIANO GREGORIO**, fallecido el día 27/05/2017.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: 1 año, desde el 28/05/2017 hasta el 28/05/2018.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 05 **31/05/17**

Artículo 1º: Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Tanti y Comuna de Cabalango, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15. El mismo se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 151 **03/05/17**

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica excepcional a personas que brindaron colaboración en la Municipalidad de Tanti. Mes de Abril de 2017.

Artículo 2º- Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 152 **05/05/17**

Artículo 1º- Autorizar al Sr. Pablo Enrique Minardi (DNI 20.501.681), titular de la Cuenta de Comercio e Industria N° 09339, a pagar, en dos (2) cuotas con un descuento total del diez por ciento (10 %), las multas que el Juzgado de Faltas le aplicara por infracciones de Comercio, las cuales constan en el Sistema Informático bajo los ítems "Multa Exp. 80/17 – Resol. 60/17 y Multa Exp. 79/17 – Resol. 59/17".

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°153 **08/05/17**

Artículo 1º - Suspender al agente municipal, Fabián Leonardo Arce (DNI 20.447.222) por los días 9 y 10 de Mayo del corriente año, cuyos jornales serán descontados del haber mensual correspondiente; todo conforme lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Capítulo VI – Régimen Disciplinario – Artículo 79 inc. C), 80 inc B), (Ordenanza N° 46/87).-

Artículo 2º - Procédase a la liquidación de sueldo para el mes de MAYO del año en curso al agente Fabián Leonardo Arce (DNI 20.447.222), descontándosele el adicional remunerativo por Asistencia y Puntualidad (Dec.72/90).-

Artículo 3º - Notifíquese al agente mencionado en los artículos precedentes con copia de la presente, la que asimismo será incorporada a su Legajo personal.-

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 154 **08/05/17**

Artículo 1º - Suspender al agente municipal, Juan José Gaetan (DNI 22.443.936) por los días 9 y 10 de Mayo del corriente año, cuyos jornales serán descontados del haber mensual

correspondiente; todo conforme lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Capítulo VI – Régimen Disciplinario – Artículo 79 inc. C), 80 inc. B), (Ordenanza N° 46/87).-

Artículo 2º - Procédase a la liquidación de sueldo para el mes de MAYO del año en curso al agente, Juan José Gaetan (DNI 22.443.936), descontándosele el adicional remunerativo por Asistencia y Puntualidad (Dec.72/90).-

Artículo 3º - Notifíquese al agente mencionado en los artículos precedentes con copia de la presente, la que asimismo será incorporada a su Legajo personal.-

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 155 **08/05/17**

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años al Sr Roldan Juan Pablo, (DNI 26.946.131), para llevar a cabo la actividad referente a "Alambrados-postes –jardinería –accesorios de seguridad " comercio sito en calle Ruta 28 esq. Austria de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es PERIMETRALES PUNILLA".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 156 **08/05/17**

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) al Dr. Roberto Sahonero (DNI 11.050.653) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2º- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157 **11/05/17**

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la Cuenta N° 01255, desde cuota **01/2010 al 06/2011**, cuya titularidad pertenece al Sr. Alberto Busquier .

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 158**15/05/17**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Ledesma María Belén, (DNI 25.078.261), para llevar a cabo la actividad referente a “venta de contrato de seguros” comercio sito en calle Ushuaia 28 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “SEGUROS”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 159**16/05/17**

Artículo 1º - Otorgar a la Sra. Mirta del Valle Franzoi (DNI 29.898.900) la suma de pesos setecientos (\$ 700, 00.-), en concepto de colaboración económica a fin de que ésta pueda viajar a la Provincia de San Luis a participar de un evento deportivo. Dicha erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 2º - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160**16/05/17**

Artículo 1º - Efectuar Nota de Crédito a la Cuenta N° 00963 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$ 2.581,92.), por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 161**16/05/17**

Artículo 1º - Efectuar Nota de Débito a la Cuenta N° 09282 por la suma de Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$1.752,84) y **acreditar** dicho monto a la Cuenta N° 09224, por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 162**22/05/17**

Artículo 1º - Otorgarse al Sr. Edgar Martín Murúa (DNI 25.078.280) la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00.-), en concepto de compensación por la elaboración de ciento ochenta (180) porciones de locro, para la celebración del Día del Trabajador que se llevó a cabo el pasado 4 de mayo del corriente año.

Artículo 2º- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 163**22/05/17**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. García Gastón Fernando, (DNI 28.766.904), para llevar a cabo la actividad referente a “venta de productos alimenticios y bebidas” comercio sito en calle Ruta 28 N°1867 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “MAJA MORENA”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 164**23/05/2017**

Artículo 1º - Otorguese al Sr. Pedro Altamirano (DNI 24.860.180) la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que el mismo pueda inscribirse en el evento deportivo que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2017 en la ciudad de Mina Clavero.

Artículo 2º - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN 165**24/05/17**

Artículo 1º- Entregar al Sr. Carlos Alberto Rossini (DNI 16.743.812) la suma de pesos trece mil (\$ 13.000), en concepto de compensación económica por la provisión de repuestos para la reparación del vehículo municipal Jeep Cherokee – Patente RNM 831.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.02.07.07.01 (Repuestos Seguridad - Cherokee).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°166**26/05/17**

Artículo 1º- Otorgase a los Sres. Claudio Rodolfo Gigena (DNI 26.043.011) y Hugo Luis Altamirano (DNI 12.269.092), la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) a cada uno por la tarea llevada a cabo durante el almuerzo de agasajo que el Departamento Ejecutivo ofreciera a los agentes municipales por el Día del Trabajador.

Artículo 2º - La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167**26/05/17**

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 164/17, de fecha 23 de mayo del año en curso por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 168**29/05/17**

Artículo 1º - Efectuar Nota de Crédito a la Cuenta N° 07185 por la suma de pesos cinco mil quinientos noventa y tres con noventa y seis (\$ 5.593, 66.-) por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 169**31/05/17**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Loza José Ariel , (DNI 27.802.582), para llevar a cabo la actividad referente a “venta de productos de perfumería y limpieza ” comercio sito en calle Ruta 28 Local 7 complejo Cedro Azul de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “DISTRIBUIDORA EMANUEL ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	255.521,29
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	64.977,74
OCCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	2.749,98
TASAS SOBRE CEMENTERIO	21.784,93
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	61.759,41
CONTRIB. INSP ELECTROMECÁNICA	144.433,80
DERECHOS DE OFICINA	123.938,03
REGISTRO CIVIL	6.938,00
IMUESTO A AUTOMOTORES 2017	76.510,89
OTROS TRIBUTOS	324,55
INSPECCIÓN SANITARIA	3.840,00
ADIC. C/AFECTACIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	159.173,85

ADIC. C/AFECTACIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	6.488,50
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	734.905,22
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.635,56
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	1.493,00
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.732,72
MULTAS	58.725,05
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	193.201,78
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	64.285,57
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	24.713,00
INGRESOS APOYO AL CCI	399,99
INGRESOS POR EVENTOS	30.000,00
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCCIONES	-
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	3.341.935,81
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	409.554,86
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	28.391,93
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	68.296,71
NO CLASIFICADOS	192.566,65
TOTAL	6.085.278,82

EGRESOS	
PERSONAL	31.772,90
BIENES DE CONSUMO	235.670,62
SERVICIOS	998.940,10
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PÚBLICO	211.181,22
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	283.329,97
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	257.524,31
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	153.398,67
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1.119.038,09
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	27.458,83
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	65.765,08
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	168.670,23
TOTAL	3.552.750,02